



IIC/012/2023

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. RAÚL VARELA TENA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", Y POR OTRA PARTE, EL C. JESÚS EFRÉN RAMÍREZ MUÑOZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE LE DENOMINARÁ "EL PASANTE", SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL INSTITUTO":

- I.1. Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios creado de conformidad con el artículo número 16° de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, expedida mediante Decreto número LXV/EXLEY/0632/2017 I P.O., el cual fue aprobado a los catorces días del mes de diciembre de dos mil diecisiete y publicado en el Periódico Oficial número 21 emitido en fecha catorce de marzo de dos mil dieciocho.
- I.2. De conformidad al artículo 17 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, dentro de sus facultades se encuentran, entre otras, ser la entidad asesora del Poder Ejecutivo del Estado y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Estatal en materia de ciencia, tecnología e innovación.
- I.3 La personalidad del MTRO. RAÚL VARELA TENA en su carácter de Director General, se acredita con el nombramiento expedido a su favor el día 05 de julio de 2022, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, quedando debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados de la Secretaría de Hacienda, bajo la inscripción I, folio 50, libro I, contando con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con el artículo 22, fracción II de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua.
- I.4. Que el Director General del Instituto de Innovación y Competitvidad cuenta entre otras atribuciones, con la de celebrar contratos o convenios para el mejor desempeño de sus funciones, términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 22 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua.
- I.5. Su Registro Federal de Contribuyentes es IIC141116MR1.

X





- **I.6.** Que en fecha 28 de junio de 2022 mediante Oficio No. IIC/JRZ/098/2022 se solicitó la contratación del pasante de Diseñador de este Instituto, destinado para ello recursos provenientes del FEI(Fondo Estatal para la Innovación) para la celebración de este Contrato.
- 1.7. Que su domicilio legal para los fines del presente Contrato, será el ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 1800, interior 3, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 31020, Chihuahua, Chihuahua.

II.- DECLARA "EL PASANTE":

1. Que tiene capacidad jurídica para celebrar el presente Contrato, y por sus generales.
nanifiesta contar con doble nacionalidad, nacido el día 5 de octubre de 1998 en El Paso, Texas,
stados Unidos de América, con Clave Única de Registro de Población
egistro Federal de Contribuyente clave
po de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del
resente Contrato, incluyendo los de carácter legal, el ubicado en
Ciudad Juárez, Chihuahua; con teléfono celular
úmero

II.2. Que, bajo protesta de decir verdad, declara tener los conocimientos y habilidades necesarias para desarrollar plenamente y a satisfacción de "EL INSTITUTO", el trabajo que se le encomiende.

III.- DECLARACIÓN CONJUNTA:

ÚNICA. Que a la celebración del presente Contrato no ha mediado entre los involucrados mala fe, error, dolo o violencia. "LAS PARTES" se reconocen expresa y recíprocamente la personalidad con la que comparecen en la celebración del presente instrumento, sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Que "LAS PARTES" acuerdan en que este Contrato será por tiempo determinado por un periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, desempeñando las funciones descritas en el cronograma de actividades que se inserta al presente instrumento jurídico como **Anexo 1**.

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que "EL PASANTE" será considerado de confianza en los términos previstos por el artículo 75 inciso b) segundo párrafo del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, por lo tanto, se aplicarán las disposiciones legales correspondientes a esta categoría, en cuanto a los beneficios y obligaciones frente a "EL INSTITUTO".

The state of the s

4





TERCERA. "EL PASANTE" se obliga a prestar sus servicios personales bajo la dirección, dependencia y subordinación de "EL INSTITUTO", ocupando y desempeñando el puesto de PASANTE DE DISEÑADOR, consistiendo en dichos servicios en todo lo relacionado a las funciones inherentes de su puesto, así como dar cumplimiento a todas las órdenes, circulares y disposiciones que le dicte "EL INSTITUTO", en relación con las citadas actividades.

CUARTA. "EL INSTITUTO" y "EL PASANTE" convienen expresamente en que a juicio del primero se podrá cambiar su asignación y localidad de prestación de servicios dentro del Estado de Chihuahua a "EL PASANTE" siempre y cuando se le garantice su categoría y salario.

QUINTA. La jornada laboral durante la cual "EL PASANTE" prestará sus servicios es de ocho horas diarias, en un horario comprendido de las 08:00 a las 16:00 horas durante cinco días a la semana, contando con dos días de descanso, modificables de acuerdo con las necesidades del servicio. Por lo que, sólo se autorizará y se pagará tiempo extraordinario previa orden por escrito de "EL INSTITUTO".

SEXTA. "EL INSTITUTO" pagará a "EL PASANTE" por concepto de salario el monto de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales, libres de impuestos, el cual será cubierto en dos pagos quincenales, en el lugar donde se encuentre asignado para el desempeño de sus actividades, o bien, mediante trasnferencia electrónica a la cuenta número con CLABE interbancaria de la institución bancaria Santander a nombre de Jesús Efrén Ramirez Muñoz.

SÉPTIMA. "EL PASANTE" rendirá a "EL INSTITUTO" o a quien éste designe los informes de sus actividades cuando se lo soliciten.

OCTAVA. "EL PASANTE" se obliga a acudir a los cursos de capacitación que se impartan para el desempeño de sus actividades, acordando "LAS PARTES" que en el caso de no acudir o dentro de la evaluación realizada no se considera apto para tal actividad, se dará por terminado anticipadamente el presente Contrato, sin responsabilidad para "EL INSTITUTO".

NOVENA. "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de la Junta Arbitral para los Trabajadores al Servicio del Estado y Tribunal de Arbitraje del Estado para la interpretación, cumplimiento o controversia de los términos y condiciones, así como de los ordenamientos legales para este contrato individual de trabajo por tiempo determinado.

and.







ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN, NI ALGÚN OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO, PREVIA SU LECTURA, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, QUEDANDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE LAS PARTES, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 1 DE ENERO DE 2023.

"EL INSTITUTO"

"EL PASANTE"

MTRO. RAÚL VARELA TENA

Director General

C. JESÚS EFRÉN RAMÍREZ MUÑOZ

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS NÚMERO IIC/012/2023, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD Y, POR OTRA PARTE, EL C. JESÚS EFRÉN RAMÍREZ MUÑOZ, DE FECHA 1 DE ENERO DE 2023.

Los apartados testados del presente instrumento contienen datos personales y/o datos personales sensibles de carácter confidencial y/o reservados, de acuerdo con la elaboración de versiones públicas para el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia, aprobado por el Comité de Transparencia del Instituto de Innovación y Competitividad mediante acuerdo CT-01-2022-01, con base en los artículos 117 fracción III, 123 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.